Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de octubre de 2018

VISTO:

El EXP-USL: 0012437/2018, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a **UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación Exclusiva, Suplente,** con destino al **ÁREA DE PROCESOS QUÍMICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, en sesión del día 27 de septiembre de 2018, solicitó proceder a la convocatoria de registro de aspirantes y proponiendo la Comisión Evaluadora que entenderá en la misma.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos tomo la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Llamar a inscripción de aspirantes para el ingreso a UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación Exclusiva, Suplente,** con destino al **ÁREA DE PROCESOS QUÍMICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Se considerará relevante (no excluyente), los antecedentes que pueda acreditar el inscripto, en temas de la Asignatura **MECÁNICA DE LOS FLUIDOS (Carrera Ingeniería Química).**

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de Entradas del edificio de 25 de Mayo Nº 384, **entre los días 07 y 09 de noviembre de 2018,** debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud de inscripción (por duplicado); **b)** *Currículum-Vitae* (por duplicado); **c)** Documentación probatoria de los antecedentes declarados; y **d)** Nómina de toda la documentación presentada, por triplicado, a efectos de su control y posterior devolución de una copia al interesado en concepto de recibo.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".*

ARTÍCULO 5º.- La designación en el cargo motivo del presente llamado se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 6º.- **Protocolizar** la designación de la siguiente **Comisión Asesora** aprobada por el Director del Departamento de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

MIEMBROS TITULARES:
- **Ingeniera María Teresa MALKA**
- **Doctora María Laura RODRIGUEZ**
- **Ingeniero Mario AGUILERA MERLO**

MIEMBROS SUPLENTES:
- **Doctora Sylvia Matilde ESQUENONI**
- **Ingeniera Stella Marys ZANIOLO**
- **Ingeniera Mirta POSSETO**

ARTÍCULO 7º.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo Superior.

Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL

Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL

Corresponde Resolución Nº 1.001/18 ///

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

///

ARTÍCULO 8º.- Los aspirantes deben conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/15) en su artículo 9, la dedicación horaria es la que se detalla a continuación:
a. Dedicación Exclusiva: Le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales (distribuidas en cinco días).
La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Universitario y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 1.001/18

lrs	mar

Ing. Ricardo R. Monasterolo
Secretario General
FICA - UNSL

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL